



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**1604/2014**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintidós minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1604 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] del departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: "CD-012-2014 (desechos) literatura técnica del ganador"; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada, consistente en la literatura técnica del ganador.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio suscrito por el Jefe la Unidad de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la que se manifiesta que no existe la información requerida en virtud que el proceso de contratación de referencia CD-012-2014 se encuentra en trámite por lo que aún no hay ganador de dicho proceso.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Confírmese la inexistencia**, de la información referente a literatura técnica del ganador de la CD-012-2014, por los motivos expuestos en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS

